1.TITULO

CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DESTINADAS A BRINDAR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL, BENEFICIARIA DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DE LOS ABUELOS ALONSO LOZANO GUERRERO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Dando cumplimiento a lo determinado en el Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación" se procede a realizar el estudio de los documentos que debe contener el contrato a suscribir.

El Municipio de Tuluá en cumplimiento de lo estipulado por la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, la Resolución 1450 de 2013, que indica la metodología para la formulación y evaluación de proyectos de inversión, susceptibles de ser financiados con recursos de Presupuestos Territoriales, cuenta dentro de su estructura con el Banco de Programas y Proyectos de Inversión, el cual hace parte integral del Área de Inversión Pública, donde además de ser una herramienta que consolida información asociada al ciclo de vida de los proyectos, asiste técnicamente a las entidades del Municipio en los componentes metodológicos, procedimental, capacitación y fortalecimiento para la planificación, ejecución y seguimiento de la inversión pública.

El Municipio de Tuluá, con la finalidad de dar cumplimiento con los objetivos y planteamientos del Plan de Desarrollo Municipal "PARA SER FELICES ", adoptado mediante el acuerdo N° 01 de 13 de abril de 2024, se determina apoyar a los diferentes ejes poblacionales de la siguiente manera:

LINEA 5. Desarrollo Social y Comunitario. **SECTOR 41:** Inclusión Social y Reconciliación. **4104 PROGRAMA:** Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar. **CODIGO INDICADOR DE PRODUCTO 410400700:** Centros de protección social para el adulto mayor dotados, sobre el cual se diseñaran acciones estratégicas pertinentes, participativas, progresivas e integrales frente a las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad que permitan a los niños niñas y adolescentes potenciar sus capacidades y alcanzar el máximo nivel de garantía de sus derechos, de la misma manera se implementaran acciones y estrategias de apoyo integral para atender las problemáticas que conllevan a la inequidad social, con el fin de mejorar la calidad de vida de las poblaciones más vulnerables con enfoque diferencial, él fortalecimiento al desarrollo social integral de la población del Municipio de Tuluá, estas acciones parten de las necesidades previstas en el Diagnóstico, la Administración Municipal ha categorizado la población del Municipio en 8 grandes Ejes de Poblaciones con enfoque diferencial las cuales son: (Discapacidad, (Ley 1618/13), LGTBIQ+, (Ordenanza 339 de diciembre de 2011, Política Pública Social Departamental y Acuerdo 007 de abril de 2015), Adulto Mayor, (Ley 1251/08), Juventud, (Ley 1622/13), Población afrodescendiente raizal y/o palenquera (Ley 70/93 y Población Indígena o ROM Ley

21/91), Mujer (Ley 1257/08), Niños, Niñas Adolescentes y juventudes , (Ley 1098/06).

Atendiendo los anteriores elementos y conforme al proyecto **No. 2024768340037 "FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN INTEGRAL A NUESTROS ADULTOS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DEL CAUCA TULUÁ"**, además para dar cumplimiento con lo establecido en la Resolución 4788 de 2016 emanada por el Departamento Nacional de Planeación el cual dicta los lineamientos para el registro de la información de inversión pública de las entidades territoriales y en el marco de los procesos de optimización, dinamización, integración de la gestión de proyectos de inversión, en armonía con los procedimientos asociados a la instrumentalización para la gestión del Plan de Desarrollo y lo relacionado con la elaboración de reportes a entes de control, se hace necesario contar con personal idóneo y suficiente que conlleven a un cumplimiento eficaz de la misión y funciones a cargo del área.

La Secretaría de Bienestar Social ha descentralizado los servicios ofrecidos brindando un acompañamiento constante a toda la población Tulueña, creando un escenario de acompañamiento y participación social, buscando fortalecer la asistencia a la población vulnerable y menos favorecida con una atención social gratuita de alta calidad, generando un impacto en la convivencia de la población del Municipio de Tuluá. se requiere de un centro de protección social que atienda este tipo de población y le pueda brindar los cuidados y atención integral para mantener y/o mejorar la calidad de vida de dichos adultos mayores, procurando un estilo de vida autónomo y satisfactorio.

El Municipio de Tuluá, Valle del Cauca en cumplimiento de sus funciones ha establecido programas y proyectos de protección al adulto mayor los cuales son dinamizados con recursos de la estampilla adulto mayor, según el acuerdo municipal No. 06 del 25 de abril de 2016, articulo 05, la destinación del recaudo el estatuto tributario municipal, el cual establece que el 30 % de los recursos de la estampilla serán destinados a Centros de Bienestar del Adulto Mayor, el 70% será invertidos en los centro de vida creados para los adultos mayores. En cumplimiento a lo ordenado por la Ley 687 de 2001, la Administración Municipal crea la necesidad de contratar los servicios de un centro de atención para el adulto mayor que garantice los soportes nutricionales, actividades recreativas, culturales y ocupacionales y atención integral a adultos mayores vulnerables flotantes los cuales se acercan a la institución en busca de apoyo nutricional brindándoles atención extramural, servicios de atención los cuales serán gratuitos a los adultos mayores vulnerables, indigentes y desprotegidos. Por lo anterior la administración municipal ve la necesidad de contribuir a la realización de estas actividades que permiten mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad, teniendo en cuenta los recursos recaudados por la Estampilla para bienestar del adulto mayor, autorizada por el Acuerdo del Concejo Municipal N° 06 de 2016, recursos que son destinados a la atención del adulto mayor, que para este caso serán direccionados al programa centros de Bienestar del Anciano.

Los centros de protección para las personas adultas mayores son centros que ofertan servicios y programas dirigidos a estas personas, para promover sus derechos a una vida digna, activa, autónoma, desarrollando sus capacidades, creatividad y competencias en lo social, económico, espiritual, físico e intelectual; que fomentan la actividad física y la

alimentación sana, desarrollan actividades lúdicas recreativas, de capacitación y de protección del ambiente. Estos centros se estructuran reconociendo a las personas mayores como sujetos de derecho y agentes de desarrollo, en lo posible manteniendo y fortaleciendo sus lazos y sus redes de apoyo social. Adicionalmente, los centros de protección también llamados de bienestar o centros residenciales para la persona mayor, son centros destinados a la vivienda permanente o temporal de las personas mayores, donde se les brindan servicios de hospedaje, alimentación, recreación, actividades lúdicas, productivas, culturales y de cuidado integral, especialmente cuando presentan un alto índice de dependencia. Aunque el predio donde funciona el Centro de protección es de particulares, el Municipio de Tuluá apoya esta labor toda vez que es una entidad sin ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta que los recursos destinados a garantizar la atención integral de las personas adultas mayores provienen principalmente del recaudo de la Estampilla Pro Anciano, y que durante el periodo de ejecución de los contratos anteriores no se presentó un incremento en dicho recaudo que permitiera ampliar la disponibilidad de recursos para financiar la prestación de estos servicios, se hace necesario adelantar un nuevo contrato de prestación de servicios que permita dar continuidad a la atención y el cuidado de las personas adultas mayores que se encuentran institucionalizadas, garantizando la prestación oportuna de los servicios requeridos para la satisfacción de sus necesidades básicas, la protección de sus derechos y el mejoramiento de su calidad de vida.

Así mismo, es importante señalar que la Gobernación del Valle del Cauca, en el marco del Convenio No. 1.250-20.04-14861 del 29 de octubre de 2026, destinó recursos económicos para contribuir a la atención de esta población, lo cual representa un aporte a la financiación de los servicios requeridos y permite fortalecer las acciones encaminadas a garantizar la continuidad de la atención integral de las personas adultas mayores institucionalizadas.

El plazo de ejecución del contrato se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió la Circular No. 23 del 23 de septiembre de 2026, mediante la cual se establecen los lineamientos para el cierre fiscal de la vigencia 2026, y en la que se dispone que los documentos soporte requeridos para la elaboración de las órdenes de pago deberán ser publicados a más tardar el 15 de diciembre de 2026, el Centro deberá presentar el informe de ejecución y los respectivos soportes en la fecha señalada en dicha circular, con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y financieros establecidos para el cierre de la vigencia fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro se compromete a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de atención y cuidado de las personas adultas mayores institucionalizadas hasta el 31 de diciembre de 2026, dando cumplimiento al objeto y las obligaciones contractuales durante todo el plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario contratar un Centro de protección al adulto mayor que pueda ofrecer la atención, asistencia y promoción en salud a través de

cuidados diarios que permitan el mantenimiento de la salud y disminuir el porcentaje de morbilidad a través de un techo digno, una adecuada y balanceada alimentación, para lo cual el municipio aportará los recursos para la ingesta diaria, ayudas y tratamientos que permitan prevenir deficiencias funcionales, para así fortalecer la atención integral al adulto mayor, proporcionándole unas condiciones de vida digna.

De conformidad con la necesidad anteriormente expuesta, el Municipio de Tuluá, a través de la Secretaría de Bienestar Social, no cuenta con el personal de planta suficiente ni con la capacidad operativa requerida para desarrollar directamente las actividades necesarias para garantizar la atención integral de las personas adultas mayores institucionalizadas, por lo que se requiere contratar directamente teniendo en cuenta la Resolución 300.59.007 del 17 de junio de 2026 por medio de la cual se concede la autorización para la instalación y funcionamiento del centro de protección social Casa de los Abuelos para las personas mayores en el municipio de Tuluá. y Resuelve en su Artículo Primero Otorgar de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 4 de la Ley 1315 de 2009, la autorización para la instalación y funcionamiento al Centro de protección social para personas mayores Centro Bienestar del Anciano Casa de los Abuelos Alfonso Lozano Guerrero, identificado con Nit. 891.902.848-2 ubicado en el Kilómetro 2 vía la rivera.

3. **INFORMACION PLAN DE DESARROLLO 2024-2027**	
3.1 LINEA ESTRATEGICA	LINEA 5. DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO
3.2 OBJETIVO DE RESULTADO	Disminuir la pobreza multidimensional de la población Adulta mayor del Municipio desde aspectos integrales como la salud, cuidado, alimentación, recreación, entre otros
3.3 INDICADOR DE RESULTADO	Pobreza - Índice de pobreza multidimensional - IPM
3.4 SECTOR	41. INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
3.5 PROGRAMA	4104. Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
3.6 PRODUCTO	4104007. Centros de protección social para el adulto mayor dotados
3.7 INDICADOR DE PRODUCTO	410400700. Centros de protección social para el adulto mayor dotados
3.8 META DE PRODUCTO PROGRAMADA A LOS 4 AÑOS	4
3.9 CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS	

No. Registro BPIM	2024768340037
Nombre Proyecto	Fortalecimiento a la atención integral a nuestros adultos mayores en el municipio de Valle del Cauca Tuluá.
No. Certificado De Registro De Proyectos	2026.1186
Fecha Del Certificado De Registro De Proyectos	Noviembre 11 de 2026
Valor Del Certificado De Registro De Proyectos	$99.395.985,13
3.10 ACTIVIDAD DEL PROYECTO A EJECUTAR	Fortalecimiento a la operatividad, funcionamiento, reforzamiento y dotación de los Centros de Protección para el adulto mayor del municipio de Tuluá para la atención integral de nuestros Adultos Mayores.
3.11 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.	
Numero	2026.1925
Fecha	Noviembre 12 de 2026
Valor	$99.395.985,13

4. IDENTIFICACION DEL OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR ACCIONES DESTINADAS A BRINDAR ATENCIÓN, ASISTENCIA Y PROTECCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD Y ABANDONO SOCIAL, BENEFICIARIA DEL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO CASA DE LOS ABUELOS ALONSO LOZANO GUERRERO DEL MUNICIPIO DE TULUÁ.

4.1 ALCANCE DEL CONTRATO O CONVENIO

Actividades	Entregables:	Evidencias:
MANTENIMIENTO DE SALUD: Apoyo asistencial integral a 36 adultos mayores que se encuentran bajo la custodia del Municipio de Tuluá, garantizando la prestación de servicios de atención diaria orientados a promover su bienestar, cuidado y calidad de vida. Las atenciones contemplan: Aseo e higiene personal. • Asistencia de enfermería, incluyendo la administración de medicamentos, promoción y prevención en salud, toma de signos vitales y glucometrías. • Desarrollo de actividades físicas, recreativas y lúdicas encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades físicas, cognitivas y sociales. • Acompañamiento y asistencia	Ser garantes del goce afectivo de los derechos de 36 adultos mayores en Centro de Bienestar del Anciano Casa de los Abuelos Alfonso Lozano Guerrero del Municipio de Tuluá.	-Base de datos actualizados -Registro fotográfico F-TR-09 -Notas de enfermería -Informe Ejecutivo mensual donde incluye todas las acciones realizadas.

permanente por parte de cuidadores para garantizar el apoyo en las actividades básicas de la vida diaria.		
ALIMENTACIÓN: Suministro de 5 raciones diarias a cada adulto mayor. Suministro de raciones alimentarias diarias, distribuidas de acuerdo con los tiempos de alimentación establecidos y garantizando una dieta adecuada que incluya los grupos de alimentos necesarios para contribuir al bienestar y la adecuada nutrición de los adultos mayores beneficiarios. Las raciones estarán conformadas por: **Desayuno** * Carbohidrato * Proteína * Bebida Caliente * Fruta ***media mañana** **-Almuerzo** * Proteína * Carbohidrato * Verdura * Leguminosas * Bebida Fría * **Media tarde** **-Cena** * Carbohidrato * Proteína * Bebida Caliente	Ser garantes del goce afectivo de los derechos de 36 adultos mayores en Centro de Bienestar del Anciano Casa de los Abuelos Alfonso Lozano Guerrero del Municipio de Tuluá.	-Registro fotográfico F-TR-09 -Minuta Menú Saludable
Mejora de la ingesta alimenticia: con frutas, verduras y suplementos dietarios vitamínicos a 36 adultos mayores institucionalizados en el Centro de Bienestar. Según las necesidades de los adultos mayores y las recomendaciones médicas o del profesional en nutrición y dietética.	Ser garantes del goce afectivo de los derechos de 36 adultos mayores en Centro de Bienestar del Anciano Casa de los Abuelos Alfonso Lozano Guerrero del Municipio de Tuluá.	-Registro fotográfico F-TR-09 -Incluir en el informe ejecutivo general.
4. **Actividades Lúdicas** Durante el tiempo de ejecución del contrato realizará Tres (03) eventos para los 36 adultos mayores, así: uno (01) en noviembre y Dos (02) en diciembre.	Ser garantes del goce afectivo de los derechos de 36 adultos mayores en Centro de Bienestar del Anciano Casa de los Abuelos Alfonso Lozano Guerrero del Municipio de Tuluá.	-Registro fotográfico F-TR-09 -Incluir en el informe ejecutivo general.

GASTOS DE OPERACIÓN: Garantizar la operación integral del Centro de Bienestar del Anciano Casa de los Abuelos Alfonso Lozano Guerrero, mediante la provisión de los recursos humanos, asistenciales, administrativos y logísticos necesarios para la atención y bienestar de los 36 adultos mayores que permanecen en sus instalaciones. Los servicios y gastos asociados comprenden: • Contratación y disponibilidad de personal asistencial y operativo, incluyendo Un (1) Director, Tres (3) auxiliares de enfermería. Tres (3) cuidadores que cuenten con certificado de cuidados al adulto mayor. Dos (2) personas de servicios generales. Dos (2) Manipuladores de alimentos que cuente con carné vigente. Un (1) profesional en psicóloga. Un (1) nutricionista. • Suministro de medicamentos, insumos médicos y demás elementos requeridos para la atención integral en salud de los adultos mayores. • Apoyo en procesos contables, suministro de papelería, manejo de sistemas de información y demás actividades administrativas necesarias para el adecuado funcionamiento del centro. • Servicio de traslado para la asistencia a citas médicas, diligencias de salud y actividades externas programadas. • Garantía de condiciones adecuadas de habitabilidad mediante el mantenimiento básico de la infraestructura, prestación de servicios públicos (agua, energía, gas e internet), dotación de habitaciones con mobiliario y ropa de cama, y demás gastos operativos derivados del alojamiento permanente de los adultos mayores.	Ser garantes del goce afectivo de los derechos de 36 adultos mayores en Centro de Bienestar del Anciano Casa de los Abuelos Alfonso Lozano Guerrero del Municipio de Tuluá.	-Registro fotográfico F-TR-09 -Listado del personal requerido
El operador encargado de la prestación del servicio debe garantizar que el personal encargado del cuidado y protección del adulto mayor cuente con los conocimientos, estudios y capacidades para realizar la actividad.		
Anexo técnico de minuta menú saludable teniendo en cuenta las necesidades nutricionales de los adultos mayores residentes en los centros de protección.		

4.2 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Son deberes del Contratista además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 las siguientes: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de El Contratista con El Municipio y en caso de subcontratos, no existirá vínculo laboral entre estos y el Municipio de Tuluá. 2. Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente contrato. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para el desarrollo de sus actividades. 4. Se obliga a cumplir con el contrato en los términos establecidos por las disposiciones legales vigentes. 5. Asumir la dirección del contrato y cumplir con las especificaciones técnicas establecidas como responder por los defectos de la calidad de los servicios prestados. 6. Cumplir con todas las actividades del contrato de prestación de servicios en los tiempos establecidos. 7. Presentar informes de avance periódicamente o cada vez que el supervisor lo requiera. 8. Realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 9. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 10. Aplicar la normatividad vigente en gestión documental, tabla de retención documental de la Secretaria de Bienestar Social a todos de los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 11. Entregar en archivo digital (formato Word y PDF) los documentos producidos en desarrollo sus actividades. 12. Aplicar los formatos y procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad. 13. Presentar un informe ejecutivo final que contenga todas las actividades realizadas durante la ejecución del contrato como requisito para el pago final. 14. Cumplir con las leyes 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y Ley 1581 de 2012 -Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales-, en especial se abstendrá de divulgar información que sea clasificada, reservada o que por disposición expresa de las normas, se encuentre amparada por protección de datos personales. **Obligaciones del Municipio de Tuluá** El Municipio se compromete a: 1. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato. 4. Hacer las reservas presupuestales necesarias para garantizar el pago oportuno de conformidad con las normas pertinentes. **Obligaciones del Supervisor**: La supervisión será ejercida por el secretario de Bienestar Social, o quien este designe. Antes de suscribir el acta de inicio, deberá verificar que se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato. El supervisor deberá en primera instancia revisar el clausulado, verificar que el contrato cuente con el Registro Presupuestal correspondiente, que la garantía se encuentre debidamente aprobada en los casos que aplique, efectuar el cómputo de los plazos para la entrega de informes, determinar la fecha de vencimiento del contrato y concertar una reunión con el contratista para definir y suscribir el acta de inicio y demás aspectos que se consideren relevantes para la ejecución del contrato. En cumplimiento de esta función, el supervisor debe vigilar el oportuno y correcto cumplimiento del objeto contractual y todas las obligaciones inherentes del mismo, por lo que deberá reportar las novedades, cumplimientos, atrasos, incumplimientos,

necesidades, viabilidad de prorrogas, adiciones, modificaciones al contrato y todo lo concerniente al contrato.

4.3 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA EJECUCIÓN:

Resolución 300.59.007 de 17 de junio de 2026 por medio de la cual se concede la autorización para la instalación y funcionamiento del centro de protección social Casa de los Abuelos para las personas mayores en el municipio de Tuluá.

4.4 DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

Anexo técnico de minuta menú saludable teniendo en cuenta las necesidades nutricionales de los adultos mayores residentes en los centros de protección.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC: La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso, son los siguientes:

Ítem:	Clasificación UNSPSC	Producto
1	93141506	SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL
2	80111501	PERFECCIONAMIENTO DE FUNCIÓN DE GESTIÓN

6. TIPO DE CONTRATO O CONVENIO (Marcar con X)

Obra	Consultoría o Interventoría	Suministro	Compraventa	Prestación de servicio	Convenio Interadministrativo	Convenio de Asociación	Otro:
				X			

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección que se debe adelantar es Contratación Directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal h), de la Ley 1150 de 2007, de los Contratos de Prestación de Servicios técnicos y de Apoyo a la Gestión y el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de los servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. "Los servicios técnicos y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal"

Este proceso se realiza bajo la contratación directa, toda vez que la entidad cuenta con la Resolución 300.59.007 del 17 de junio de 2026, por el cual se autoriza el funcionamiento y la instalación de los centros de protección e instituciones de atención para las personas mayores en el Municipio de Tuluá y que es expedida por la Secretaría de Salud Municipal. La norma ha establecido esa modalidad de contratación para aquellos contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En este evento la Alcaldía Municipal de Tuluá a través de la Secretaría de Bienestar Social, podrá contratar

directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área que se trate, sin que sea necesario que se hayan obtenido previamente varias ofertas. En la actual vigencia es reiterativa esta necesidad, por cuanto subsisten las obligaciones de carácter constitucional y legal que le corresponde cumplir. el Municipio de Tuluá, a través de la Secretaría de Bienestar Social, no cuenta con el personal de planta suficiente ni con la capacidad operativa requerida para desarrollar directamente las actividades necesarias para garantizar la atención integral de las personas adultas mayores institucionalizadas, o que lleve el cumplimiento a estas funciones constitucionales, legales y reglamentarias encomendadas a la Secretaría de Bienestar Social de Tuluá, en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad. De este modo se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios, con el fin de garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios a cargo de la entidad.

8. VALOR ESTIMADO (Estudio de Mercado, Análisis de la oferta y la demanda)

Que el Honorable Concejo Municipal mediante el Acuerdo N° 25 del 29 de noviembre de 2025 "por el cual se expide el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones para los gastos del municipio de Tuluá, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2026".

El Municipio de Tuluá analizó los procesos de contratación de las entidades compradoras asociados al objeto, obteniendo los siguientes procesos de contratación registrados en el SECOP:

Tabla: Proceso de Contratación registrados en el SECOP para Servicio de procesamiento de datos en línea (http://www.colombiacompra.gov.co/)

No. De Contrato	Ciudad	Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
CD-295-2026	Dagua Valle del Cauca	2026	Prestar los servicios de atención integral a los adultos mayores pertenecientes a los niveles i y ii del Sisben que se encuentran institucionalizados en el centro de bienestar "divino niño" del municipio de Dagua, valle del cauca, con el fin de mejorar la calidad de vida de los mismos, siguiendo los lineamientos establecidos en la ley 1315 de 2009.	4 (Meses)	$ 203.985.200
MP-CI-033-2025	Pandi Cundinamarca	2025	Prestar Los Servicios De Protección Social Integral Que Se Ofrecen En Los Centros de Protección De La Beneficencia De Cundinamarca.	110 días	$60.498.750
CPS-146-2024	Tausa Cundinamarca	2024	Prestación De Servicios De Protección Social Integral Que Se Ofrecen En Los Centros De Protección De La Beneficencia De	110 días	$27.740.000

			Cundinamarca A Personas Diversamente Hábiles Procedentes Del Municipio De Tausa Cundinamarca		

Durante el último año y en las vigencias anteriores el Municipio de Tuluá celebró contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión en actividades similares a las del presente estudio previo, los procesos se relacionan a continuación:

No. De Contrato	Ciudad	Año	Objeto	Plazo de ejecución	Valor
360.20.1.55-2026	Municipio de Tuluá	2026	Prestación de servicios orientados a brindar atención integral y protección a los adultos mayores en situación de abandono social que se encuentran bajo la atención del Centro de Bienestar del Anciano Casa de los Abuelos Alonso Lozano Guerrero del Municiplo de Tuluá.	2 meses	$70.720.000
360.20.1.41-2026	Municipio de Tuluá	2026	Prestación de servicios para la atención integral de los adultos mayores en abandono social que se encuentran en el centro de bienestar del anciano casa de los abuelos Alonso Lozano Guerrero del municipio de Tuluá.	4 meses	$141.440.000
360.20.1.60-2025	Municipio de Tuluá	2025	Prestación De Servicios Para La Atención Integral De Adultos Mayores En Abandono Social en el Centro de Bienestar del Anciano Casa de los Abuelos Alonso Lozano Guerrero del Municipio de Tuluá.	90dias	$100.000.000
360.20.1.35-2025	Municipio de Tuluá	2025	Prestación de servicios para atención integral de adultos mayores en abandono social en el Centro De Bienestar del Anciano Casa de los Abuelos Alonso Lozano Guerrero del Municipio de Tuluá.	150 días	$125.000.000
360.20.1.27	Municipio de Tuluá	2024	Prestación de servicios para atención integral de adultos mayores en abandono social en el Centro de Bienestar del Anciano Casa de los Abuelos Alonso Lozano Guerrero del	297 días	$220.000.000

			Municipio de Tuluá.		

Bajo los parámetros analizados de los procesos de contratación de otras entidades con objetos similares a las del presente proceso y el histórico de contratación de la secretaría de Bienestar Social, de las vigencias, 2024, 2025 y 2026, consistentes en contratación directa para la "Prestación de servicios para desarrollar acciones destinadas a brindar atención, asistencia y protección integral a la población adulta mayor en condiciones de vulnerabilidad y abandono social, beneficiaria del Centro de Bienestar del Anciano Casa de los Abuelos Alonso Lozano Guerrero del Municipio de Tuluá.", Se estima que el valor del contrato será **de NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE ($99.395.985,13) IVA Incluido.**

VALOR Y FORMA DE PAGO: El Municipio de Tuluá pagará al contratista la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE. ($99.395.985,13) IVA Incluido,** los cuáles serán cancelados en Dos (02) cuotas así: una primera cuota por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TRECE CENTAVOS M/CTE. ($49.697.993.13)**, y una segunda cuota por valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE. ($49.697.992.oo)**, previa presentación del informe del contratista con sus respectivos soportes de cumplimiento, con el visto bueno del Supervisor, así como las planillas de pago de aportes de salud, pensión y riesgos laborales, conforme a la ley que corresponde.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo estimado de ejecución será contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

NOTA: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026. No obstante, teniendo en cuenta que la Secretaría de Hacienda Municipal expidió la Circular No. 23 del 23 de septiembre de 2026, mediante la cual se establecen los lineamientos para el cierre fiscal de la vigencia 2026, y en la que se dispone que los documentos soporte requeridos para la elaboración de las órdenes de pago deberán ser publicados a más tardar el 15 de diciembre de 2026, el Centro deberá presentar el informe de ejecución y los respectivos soportes en la fecha señalada en dicha circular, con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos administrativos y financieros establecidos para el cierre de la vigencia fiscal.

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro se compromete a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de atención y cuidado de las personas adultas mayores institucionalizadas hasta el 31 de diciembre de 2026, dando cumplimiento al objeto y las obligaciones contractuales durante todo el plazo de ejecución.

9. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

9.1 Capacidad Jurídica:

Persona natural o jurídica: capaz de adquirir derechos y contraer obligaciones que no se encuentre inmersa en ninguna causal de inhabilidad o de incompatibilidad, apta contratar. Acreditar Resolución por medio de la cual se concede la autorización para la instalación y funcionamiento de los centros de protección e instituciones de atención para las personas mayores en el Municipio de Tuluá, emitida por la secretaria de salud Municipal.

Acreditará su calidad presentando el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, con fecha expedición no mayor a (30) días calendario, en el cual demuestre el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación. Adicionalmente debe contar con personal capacitado en cuidados de salud de adultos mayores, por lo cual deberán aportar sus hojas de vida y contar con el siguiente perfil :

- Un (1) Director,
- Tres (3) auxiliares de enfermería.
- Tres (3) cuidadores que cuenten con certificado de cuidados al adulto mayor.
- Dos (2) personas de servicios generales.
- Dos (2) Manipuladores de alimentos que cuente con carné vigente.
- Un (1) profesional en psicóloga.
- Un (1) nutricionista.

Los requisitos legales que debe cumplir la entidad prestadora del servicio y que demuestran su capacidad jurídica e idoneidad son los establecidos y requeridos en la invitación a presentar propuesta.

9.2 Experiencia: El Municipio de Tuluá exigirá al contratista que acredite una experiencia mínima de doce (12) meses relacionada en actividades con población vulnerable para la atención integral de adultos mayores.

- Un (1) Director con experiencia mínima de (1) año
- Tres (3) persona con título de técnico en auxiliar de enfermería con una con experiencia laboral minina de (1) año
- Tres (3) personas para el cargo de cuidadoras que certifiquen curso de atención y cuidado para el adulto mayor, con experiencia laboral minina de (1) año
- Dos (02) personas de servicios generales que certifiquen curso de atención y

cuidado para el adulto mayor, con experiencia laboral minina de (1) año

- Dos (02) personas con certificación en Manipulación de alimentos, con experiencia laboral minina de (1) año.
- Un (1) profesional en psicología. con experiencia laboral minina de (1) año
- Un (1) Profesional – Nutricionista. con experiencia laboral minina de (1) año

9.3 Capacidad Financiera: N/A

9.4 Capacidad Organizacional: N/A

9.5 Factores de Evaluación: N/A

10. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

Ne.	Clase	Fusnte	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Vaferación del Risago
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Factores que afecten la atención integral de los adultos mayores en los centros de protección.	Vulneración de los derechos de los adultos mayores, desmejorando su calidad de vida.	POSIBLE (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
2	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	No contar con suficiente recurso económico para atender integralmente la población adulta mayor en el centro de protección.	Población adulto mayor vulnerable no atendida de manera eficiente y eficaz.	POSIBLE (3)	Menor (2)	Riesgo Medio (5)
3	GENERAL	INTERNO	EJECUCION	RIESGOS OPERACIONALES	Riesgos asociados con la publicación en el SECOP ii.	Incumplimiento del municipio en el reporte oportuno de la información y por ende la generación de hallazgos de los entes de control y Posibles sanciones	RARO (1)	Menor (2)	Riesgo Bajo (3)

				Impacto después del Tratamiento			
No.	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	0	0	0	1
2	BAJA	Contratista	Revisión y verificación del cumplimiento de las actividades en los tiempos establecidos	1	1	1	1
3	BAJA	Secretaría de Bienestar Social	Seguimiento del debido proceso legal en el protocolo de contratación estatal	1	2	3	3

					Monitoreo y Revisión	
No.	¿Afecta la ejecución del contrato?	Perssna responsabls por implementar sl tratamiento	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimads en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Perisdicidad ¿Cuándo?

1	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno del servicio	Mensual
2	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	seguimiento al cumplimiento del Acuerdo interno del servicio	Mensual
3	NO	Supervisor del contrato	Fecha de inicio	Fecha de finalización	a través de la revisión permanente de las disposiciones aplicables	Mensual

11. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LAS CLAUSULAS EXORBITANTES, APLICACIÓN Y SUS EFECTOS

De conformidad con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública se pacta que la interpretación, la modificación y la terminación unilateral, se harán de conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, lo mismo que la declaratoria de caducidad que será constitutiva de siniestro de incumplimiento, lo que hará el Municipio en Acto Administrativo debidamente motivado.

12. MECANISMOS DE COBERTURA

El CONTRATISTA, durante la ejecución del contrato deberá mantener indemne al municipio de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.
El CONTRATISTA constituirá a favor del **CONTRATANTE** garantías únicas a favor del Municipio de Tuluá en una Compañía de Seguros legalmente establecida en el país que ampara el riesgo de **A) CUMPLIMIENTO** equivalente al diez (10%) del valor del contrato con una vigencia de duración del Contrato y cuatro (04) meses más después de su terminación. **CALIDAD DEL SERVICIO**: Equivalente al (20%) del valor del contrato con vigencia de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia por la duración del mismo y tres (3) años más. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** por una cuantía de 200 SMLMV y por el término de duración del contrato.

13. ACUERDO COMERCIAL

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigente.

14. ACUERDOS MARCO VIGENTES

La contratación directa no está cobijada por Acuerdos Marco vigentes.

15. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

Se deja constancia que el Municipio de Tuluá cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

PROCESO RESPONSABLE	SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL	
NOMBRE DE RESPONSABLE	NOHRA ELENA HENAO GOMEZ	FIRMA:
CARGO	SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL	
FECHA DE ESTUDIO	12 de noviembre de 2026	
Transcriptor	OLGA PATRICIA CAICEDO PINEDA – Auxiliar Administrativo	Vo. Bo.
Revisó	NOHRA ELENA HENAO GOMEZ	Vo. Bo.
Gestión proyectos	LILIANA BERNARDA GARCÍA LÓPEZ – Contratista Proyectos	Vo. Bo.

ANEXO TÉCNICO

NOTA: Preferiblemente en los tiempos de comida como almuerzo y cena reemplazar jugo de fruta por te, infusiones, agua, agua con limon, los diabeticos deben consmir frutas con bajo indice glicemico, por ende no deben consumir banano, mango, piña, manzana roja, tampoco deben consmir azucar, panela o miel, si desean endulzar debe ser con stevia o splenda

MENU #1

TIEMPOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO	Arepa + huevo revuelto + bebida sin azucar (200 ml)	Arroz (4 cda) + huevos pericos + bebida sin azucar (200 ml)	Tostadas integrales (2) + huevo en cacerola + bebida sin azucar (200 ml)	Arepa + queso cuajada (34 g) + bebida sin azucar (200 ml)	Tortas + huevos cociandos + bebida sin azucar (200 ml)	Galletas integrales (3), huevo y queso (30 g) + bebida sin azucar (200 ml)	Arepa + queso (34 g) + bebida sin azucar (200 ml)
MEDIA MAÑANA	Fruta - Granadilla	Fruta - manzana verde	Fruta - Fresas	Fruta - granadilla	Fruta - Kiwi	Fruta - Uvas	Fruta - mandarina
ALMUERZO	Frijoles (1 pocillo = 180 g) + carne asada (80 g) + arroz blanco (4 cda) + ensalda (100 g) + agua (200 ml)	Albondigas (2 bolitas de golf = 80 g) + spaguetti (medio pocillo = 70 g) + ensalda (100 g) + agua (200 ml)	Sopa de verduras (1 taza = 260 ml) + pollo cocinado (80 g) + arroz (4 cda = 50 g) + ensalda (100 g) + agua (200 ml)	Lentejas (1 pocillo = 180 g) + pollo asado (80 g) +arroz (4 cda = 50 g) + ensalda (100 g) + agua (200 ml)	crema de espinaca (1 taza = 240 g) + pescado susado (80 g) + pure de papa (3/8 taza = 75 g) + ensalda (100 g) + agua (200 ml)	Sopa de fideos (1/2 taza - 130 g)+ pollo a la plancha (80 g) + arroz (4 cda = 50 g)) + ensalda (100 g) + agua (200 ml)	Higado con cebolla y tomate (85 g) + arroz (4 cda = 50 g) + platano 40 g) + ensalda (100 g) + agua (200 ml)
MEDIA TARDE	Colada sin azucar (250 ml) + galletas (2)	Avena (50 g) + fruta	Gelatina (medio pocillo) + fruta	Mantecada (1 cda = 50 g)	Fruta - Pera + (tostado) + almendras	Gelatina + fruta	Te (200 ml) + galletas (2) + queso cuajada
CENA	Carne molida (80 g) + arroz (5 cdas) + bebida (200 ml)	Pollo a la plancha (80 g) + maduro cocinado (50 g) + bebida (200 ml)	Huevo + arroz (5 cda) + bebida (200 ml)	Sudado de pollo (80 g) + arroz (4 cda) + media papa cocinada + bebida (200 ml)	Albondiga (2 bolitas de golf = 80 g) + arroz (5 cda = 60 g) + bebida (200 ml)	Pollo desmechado (80 g) + spaghetti (medio pocillo = 80 g) + bebida (200 ml)	Carne de entejas (70 g) + papa pequeña (50 g) + arroz (3 cda) + bebida (200 ml)

MENU #2

TIEMPOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO	Pan integral (1 tajada) + tortilla de huevo + bebida (200 ml)	Arepa + huevo + queso (30 g) + bebida (200 ml)	Galletas integrales (3) + huevos pericos +bebida (200 ml)	Arepa + huevo revuelto + bebida (200 ml)	Tostadas integrales (2) + huevo pericos+ bebida (200 ml)	Calentado de lentejas (½ taza = 90 g) + huevo en cacerola + arroz (3 cda) + bebida (200 ml)	Galletas integrales (3) , huevo revuelto + bebida (200 ml)
MEDIA MAÑANA	Fruta - manzana verde	Fruta - Fresas	Fruta - Uva	Fruta - Kiwi	Fruta - granadilla	Fruta - Pera	Fruta - Uvas
ALMUERZO	Arroz con pollo (1 taza = 180 g) + papa (50 g) + ensalda (100 g) + agua (200 ml)	Garbanzos (1\3 pocillo) + huevo + arroz (4 cda) + media papa guisada (40 g) + ensalada (100 g) + agua (200 ml)	Pollo cocinado (80g), arroz (4 cda = 50 g) + ensalada (100 g) + agua (200 ml)	Sudado de pollo (80 g) + papa (1) + arroz (4 cda = 50 g) + ensalada (100 g) + agua (200 ml)	Blanquillos (1 pocillo = 180 g) + chorizo + arroz (4 cda = 50 g) + ensalada (100 g) + agua (200 ml)	Pescado a la plancha (80 g) + arroz (4 cda = 50 g) + ensalda (60 g) + aguacate + agua (200 ml)	Crema de ahuyama, carne molida (80g) + arroz (4 cda = 50 g) + ensalada (100 g) +agua (200 ml)
MEDIA TARDE	Avena (50 g) + fruta	Gelatina (medio pocillo) + fruta	Avena (50 g) + fruta	Te (200 ml) + galletas (2)	Colada (250 ml) + galletas	Fruta (1 und) + galletas	Mantecada (1 und = 50 g)
CENA	Lentejas (1 pocillo = 180 g) + huevo + arroz (4 cdas = 50 g) + bebida (200 ml)	Pollo asado (80g) + arroz (4 cda = 50 g)+ bebida (200 ml)	Huevos pericos, arroz (4 cda = 50 g), papa (media) + bebida (200 ml)	Spaghetti con pollo (1 pocillo y medio) + bebida (200 ml)	Consomé de pollo + arroz (4 cda) + bebida (200 ml)	Arepa + huevo revuelto y queso (34g) + bebida (200 ml)	Sudado de pollo (80 g) + arroz (4 cd) + bebidas (200 ml)

MENU #3

TIEMPOS	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
DESAYUNO	Arepa + huevo pericos + bebida (200 ml)	Galletas integrales (3) + huevos perico + bebida (200 ml)	tajada de pan intergal (2) + huevo revuelto + bebida (200 ml)	Calentado de lentejas (½ taza) + huevo en cacerola+ arroz (3 cda) + bebida (200 ml)	Arepa + queso (34g) + bebida (200 ml)	Galletas intergales (3) + huevo revuelto + bebidas (200 ml)	Arepa + huevo cocinado + queso (34g) + bebida (200 ml)
MEDIA MAÑANA	Fruta - papaya	Fruta - mango	Fruta - manzana v.	Fruta - mango	Fruta - mandarina	Fruta - banano	Fruta - kiwi
ALMUERZO	ollucos (1 taza y cuarto = 180 g) + arroz (6 cda = 75 g) + ensalada (100 g) + agua (200 ml)	Carne desmechada con huevo (80 g) + arroz (4 cda = 50 g)) + ensalada (100 g) + agua (200 ml)	Frijoles con pezuña (1 pocillo = 180 g) + arroz (4 cda = 50 g) + ensalada (100 g) + agua (200 ml)	Consomé (1 taza = 200 ml) + arroz con pollo (1 taza = 180 g) + ensalada (100 g) + agua (200 ml)	Sudado de carne (80g) + plátano (30 g) +arroz (4 cda) + ensalada (100 g) + agua (200 ml)	Arvejas (1 pocillo = 180 g) + cerdo a la plancha (80g) + arroz (4 cda) + ensalada (100 g) + agua (200 ml)	Sancocho (200 ml) + gallina o pollo (80g) + arroz (4 cda, ensalada (100 g) + agua (200 ml)
MEDIA TARDE	Fruta + galletas (3)	Postre de frutas	Te (200 ml) + galletas (3) + queso	Leche (150 ml) + mantecada	Gelatina (½ pocillo) + Fruta	Te (200 ml) + mani triturado	Fruta + ticaavena (150 mml)
CENA	Crema de tomate (1 taza = 240 g) + pollo asado (80 g) +bebida (200 ml)	Crema de espinaca (1 taza = 240 g) + carne de lentejas (80 g) + papa (40 g) + bebida (200 ml)	Carne molida (80 g) + arepa + bebidas (200 ml)	Huevo pericos, arroz (4 cda = 50 g) + papa cocinada (40 g) + bebida (200 ml)	Pollo susado (60g), arroz (4 cda) + papa media + bebida (200 ml)	Pollo e la plancha (80 g) + arepa + bebida (200 ml)	Estofado de carne (80g) + arroz (5 cda) + bebida (200 ml)